

Oficio Nro. GADDMQ-ACDC-2021-0572-O

Quito, D.M., 18 de abril de 2021

Asunto: NORMATIVA DE EJECUCIÓN ESTABLECIDA EN EL TITULO II DEL LIBRO III.3 DE LA COMERCIALIZACIÓN

Señor

Luis Eucevio Reina Chamorro

Concejal Metropolitano

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

En su Despacho

De mi consideración:

En atención al memorando No. GADDMQ-DC-L.R.CH-2021-0078-M de 18 de marzo de 2021, en el cual solicita: “(...) remitir a este Despacho lo siguiente: 1. El texto de la normativa de Ejecución de la Ordenanza No. 280, relacionada al Comercio Autónomo la misma que se encuentra codificada; 2. La metodología en base a la cual fue elaborada dicha normativa de Ejecución; 3. Informar si el texto de la mencionada normativa de Ejecución corresponde a la versión final y, en consecuencia, si se encuentra lista para aprobación”, me permito manifestar:

1.- Adjunto el texto de la normativa de Ejecución, en el cual se detalla los procedimientos que señala la ordenanza referente a la trabajadora y trabajador de Comercio Autónomo en el Espacio Público.

2.- La metodología en base a la cual fue elaborada la normativa de Ejecución:

La referida normativa tiene su origen en la Disposición Transitoria Tercera de la Ordenanza Metropolitana No. 280, la cual señala que: “En el plazo de noventa días contados a partir de la sanción de la presente ordenanza, la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio presentará a la Comisión de Comercialización, previo conocimiento y aprobación del Concejo Metropolitano, la normativa de ejecución de la presente ordenanza, la misma que contará con la participación de las trabajadoras y trabajadores autónomos”.

La normativa que se adjunta a la presente comunicación fue desarrollada con base a los requerimientos identificados por la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio respecto a las actividades que ejecutan los comerciantes autónomos regularizados del DMQ. Recopila todos los borradores elaborados en administraciones anteriores, así como también los aportes de instituciones que de alguna manera tienen relación, responsabilidades y competencias afines, tomando como base los antecedentes de carácter

Oficio Nro. GADDMQ-ACDC-2021-0572-O

Quito, D.M., 18 de abril de 2021

social y jurídicos pertinentes.

Una vez la misma se encuentre aprobada por el Concejo Metropolitano, será socializada por la ACDC con los referidos comerciantes y las asociaciones.

3.- Con respecto al numeral 3 de su solicitud, señor Concejal, me permito comunicar que después de realizar varias mesas de trabajo con las diferentes direcciones de esta Agencia, el texto propuesto se encuentra de conformidad con los aspectos que la ordenanza referente a la Trabajadora y Trabajador Autónomo señala.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Fernando Patricio Pareja Balladares
COORDINADOR DISTRITAL DEL COMERCIO

Referencias:

- GADDMQ-DC-L.R.CH-2021-0078-M

Anexos:

- normativa_de_ejecución_Ord280.docx

Copia:

Señor Tecnólogo
Pablo Armando Hernandez Ortiz
Director de Comercio Autonomo FD5 - ACDC

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Andrés Gustavo Mantilla Zapata	agmz	ACDC-AL	2021-04-13	
Aprobado por: Fernando Patricio Pareja Balladares	FPPB	ACDC	2021-04-18	

